

Proyecto de ley, iniciado en Moción del Honorable Senador señor De Rementería, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 294, del Ministerio de Hacienda, de 1960, para facilitar el acceso a la información sobre productos silvoagropecuarios y promover su exportación.

I. ANTECEDENTES

Durante el 2025 el intercambio comercial de nuestro país ascendió a US\$199.667 millones de dólares, con un crecimiento interanual de 8,9%¹. Esto ha sido posible en parte gracias a que nuestro país ha suscrito cerca de treinta y seis acuerdos económicos- comerciales con diversos Estados, economías y/o agrupaciones de ellos².

Nuestras exportaciones alcanzaron cerca de US\$107.004 millones de dólares, y si bien, el sector minero continúa representando mayoritariamente nuestras exportaciones, con cerca del 59,1% (US\$63.253 millones de dólares), en el sector no minero de los productos silvoagropecuarios³ cumplen un rol fundamental, con cerca de un 35,2% de las exportaciones (US\$38.038 millones de dólares).

Entre los cerca de 970 productos agroalimentarios que se exportan, destacan principalmente las frutas, productos del mar, forestales y vitivinícolas, los cuales son exportados a más de 190 destinos⁴, siendo los más relevantes China (28,9%), Estados Unidos (17,6%) y Japón (4,0%).

Esta industria aporta según estimaciones cerca de 4,7% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, y genera cerca de 368 mil empleos directos, tanto permanentes como de temporada, y otros tantos de manera indirecta, siendo una actividad esencial en diversas regiones y localidades de nuestro país.

En este sentido las exportaciones del sector silvoagropecuario entre enero y diciembre

¹ Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL). Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI). Comunicaciones SUBREI. Disponible en: <https://www.subrei.gob.cl/sala-de-prensa/noticias/detalle-noticias/2026/01/07/2025-a%C3%Blo-r%C3%A9cord-para-las-exportaciones-chilenas-con-env%C3%ADos-por-m%C3%AAs-de-us-107.000-millones#:text=En%202025%2C%20el%20intercambio%20comercial,de%20la%20Direcci%C3%B3n%20de%20Estudios>

² MINREL. Acuerdos económico-comerciales (AEC) vigentes. Disponible en: <https://www.subrei.gob.cl/acuerdos-comerciales>

³ Servicio Nacional de Aduana. Anuario Estadístico. Disponible en: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibG5YTU3OTgtZWJkMC00NDJlTG0ZiYtM2E2YicyMzIzMzliwidCI6IjIiMiRkYmQlTMzMzYmEtNDfivZi04ZGMzLTAvMWJiMTU0ZidiMSIsImMIOiR9>

⁴ ProChile. Sector Exportadores. Agro y Alimentos. Disponible en: <https://www.prochile.gob.cl/sectores-exportadores/agro-y-alimentos>

de 2025, ascendieron a 20.240.771 (miles de dólares FOB), destacando principalmente las regiones de O'Higgins (5.153.212), Biobío (3.045.869), Metropolitana (3.000.705), Maule (2.986.753) y Valparaíso (2.298.436), entre otras

En el caso de la región de Valparaíso⁵, las exportaciones alcanzaron 2.298.436 (miles de dólares FOB), esto es un 11,4% de la participación nacional. De ellas, 2.083.076 fueron agrícolas, 198.541 forestales y 16.819 pecuario, lo cual representa una variación interanual positiva de 37,1%.

Entre sus principales productos destacan las hortalizas y tubérculos frescos, el vino y alcoholes, la fruta fresca, los alimentos para animales y las frutas procesadas. Y sus principales destinos fueron China (22%) y Estados Unidos (19%).

En este contexto, con la finalidad de promover las exportaciones, el Estado desarrolla diversas actividades de promoción de sus productos agroalimentarios, destacando entre ellas la participación y/o realización de ferias internacionales, promociones, eventos, degustaciones o exhibiciones, misiones comerciales, traída de potenciales compradores, entre otras.

Para ello, la Dirección General de Promoción de Exportaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (ProChile), cumple un rol esencial en esta materia, disponiendo de recursos especiales, tanto para transferencias a privados como para otras entidades públicas⁶.

Por otra parte, el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) del ministerio de Agricultura⁷, ha desarrollado la plataforma "Catálogo de Productos de la Agricultura Familiar Campesina", mediante la cual se registra y da a conocer productos y proveedores campesinos, con el propósito de facilitar y visibilizar su producción ante eventuales compradores o consumidores, y con ello además, disminuir la cadena de intermediarios.

Es decir, si bien se han desarrollado mecanismos para promover la exportación de productos agroalimentarios y la difusión de los pequeños agricultores, la inmensa mayoría de los productores no disponen de los recursos ni de la logística necesaria para asistir a las ferias internacionales y otros eventos de similar naturaleza.

Además, los recursos del Estado para estas actividades siempre son escasos, por lo

⁵ Ministerio de Agricultura. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA). Boletín Regional de Exportaciones Silvoagropecuarias. Avance mensual enero a diciembre de 2025. Disponible en: <https://www.odepa.gob.cl/wp-content/uploads/2025/12/BRegionalExportacionesSilvoagropecuarias012026.pdf>

⁶ Ley de Presupuesto 2026. Partida 06 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Capítulo 07 de la Dirección General de Promoción de Exportaciones. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-396992_doc.pdf.pdf

⁷ Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) del Ministerio de Agricultura. Catálogo de Productos de la Agricultura Familiar Campesina. Disponible en: <https://catalogo.indap.cl/>

que la cantidad de personas y/o empresas que viajan son un porcentaje muy menor de los productores y se priorizan aquellos que están consolidadas o tienen un mayor potencial exportador.

Por todo lo anterior, los senadores y senadoras firmantes, proponemos establecer un mecanismo permanente de promoción de nuestros productos silvoagropecuarios a través de un sitio electrónico, aplicación u otra plataforma electrónica, en el cual se tenga a disposición de posibles compradores la información más relevante sobre los productos, condiciones sanitarias, marco normativo, productores y otros elementos que facilitan el comercio internacional de nuestros productos, y en el que puedan potenciarse pequeños, medianos y grandes productores.

II. CAMBIO NORMATIVO

Actualmente, el Decreto con Fuerza de Ley N°294, de 1960 del Ministerio de Agricultura, establece las funciones y estructura del Ministerio de Agricultura, y en el particular, en el artículo 5 se regula la posibilidad de que la entidad pueda celebrar convenios con personas (naturales o jurídicas) de derecho público o privado, tanto nacionales como extranjeras, que tienen por propósito el desarrollo de planes y programas relacionados a las funciones del Ministerio.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 5.º El Ministro de Agricultura podrá, en representación del Fisco, celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que tengan por finalidad desarrollar programas y planes de trabajo comprendidos dentro de las funciones propias del Ministerio, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Ministerio de Relaciones Exteriores.	Artículo 5.º El Ministro de Agricultura podrá, en representación del Fisco, celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que tengan por finalidad desarrollar programas y planes de trabajo comprendidos dentro de las funciones propias del Ministerio, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Ministerio de Relaciones Exteriores. En el ejercicio de esta función podrá poner a disposición del público, mediante un

En caso alguno la celebración de estos convenios podrá comprometer la responsabilidad fiscal más allá de los fondos autorizados en el presupuesto de la referida Secretaría de Estado.	sitio electrónico, aplicación u otra plataforma informática, información sobre los productos silvoagropecuarios, condiciones sanitarias del país, contactos de productores, marco normativo, asistencias y otras facilidades para la exportación, calidad y temporadas de producción, aranceles, normas técnicas, ventajas logísticas, entre otros elementos que promuevan la exportación de productos nacionales". En caso alguno la celebración de estos convenios podrá comprometer la responsabilidad fiscal más allá de los fondos autorizados en el presupuesto de la referida Secretaría de Estado.
--	--

En este sentido, y en el marco de ejercicio de esta función, se propone que el Ministerio pueda poner a disposición del público información sobre los productos silvoagropecuarios de nuestro país, así como también de las condiciones sanitarias, contactos de productores, asistencias y otras facilidades para la exportación, calidad y temporadas de producción, aranceles, normas técnicas, ventajas logísticas, entre otros elementos.

Esto podrá realizarlo mediante un sitio o micro sitio electrónico, aplicación u otra plataforma informática, de bajo costo y que facilita a los posibles compradores acceder a información relevante para la decisión de compra de productos nacionales.

III. IDEAS MATRICES

Esta moción tiene por finalidad promover la exportación de productos silvoagropecuarios de nuestro país, facilitando el acceso a información relevante tales como las características y condiciones de los productos silvoagropecuarios, condiciones sanitarias de nuestro país, contactos de productores, marco normativo, asistencias y otras facilidades para la exportación, calidad y temporadas de producción, aranceles, normas técnicas, ventajas logísticas, entre otros elementos.

IV. PROYECTO DE LEY

Artículo Único. - Agréguese en el inciso I del artículo 5, del Decreto con Fuerza de Ley N°294, de 1960 del Ministerio de Agricultura, la siguiente frase final:

"En el ejercicio de esta función podrá poner a disposición del público, mediante un sitio electrónico, aplicación u otra plataforma informática, información sobre los productos silvoagropecuarios, condiciones sanitarias del país, contactos de productores, marco normativo, asistencias y otras facilidades para la exportación, calidad y temporadas de producción, aranceles, normas técnicas, ventajas logísticas, entre otros elementos que promuevan la exportación de productos nacionales".